

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial. — Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Miércoles 9 de junio de 1937

Núm. 232

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden.—Dictando reglas para la más fácil aplicación de la Orden de 3 de mayo último sobre intervención de créditos.

Orden.—Admitiendo la renuncia de los Magistrados suplentes de la Audiencia Territorial de Oviedo, D. Alvaro Iglesias Luis y D. Pedro Rodríguez Arango.

Orden.—Nombrando Magistrados suplentes de la Audiencia Territorial de Oviedo a D. Eusebio González Abascal y D. Alfredo García Bernardo.

Orden.—Separando definitivamente del servicio al Presidente de la Audiencia provincial de Madrid, don Ramón Enriquez Cadorniga.

Gobierno General

Orden.—Suspendiendo de empleo y sueldo, por el plazo de un año, al portero del Instituto provincial de Higiene de Teruel, D. Aureliano Campos.

Secretaría de Guerra

Asimilaciones

Orden.—Concede asimilación de Brigada a los Practicantes D. Manuel Valiente y otro.

Orden.—Idem de Farmacéuticos terceros al personal de la relación que acompaña.

Conductores automovilistas

Orden.—Nombrando conductores del Servicio de Automovilismo de Marruecos a los soldados Sebastián Martín Sánchez y otros.

Cruz de San Fernando

Orden.—Publica Orden del Ejército del Sur del día 1.º de junio sobre procedimiento para la concesión de la Cruz de San Fernando, colectiva, al Puesto de la Guardia civil de Tocina.

Destinos

Orden.—Destina a disposición del Excmo. Sr. Comandante General de Canarias al Teniente Coronel de Infantería D. José del Campo.

Orden.—Idem Idem al Capitán de Infantería D. Juan Barrera Vandevalle y otro.

Orden.—Idem al Regimiento Infantería Galicia, número 10, a los Comandantes D. Enrique Cabrerizo Castrillón y otro.

Orden.—Idem a la Legión al Comandante de Infantería D. Arturo Dalias Chartre.

Orden.—Idem al Batallón Cazadores Serrallo, número 8, los Capitanes D. José Blanco Troyol y otro, y el séptimo Cuerpo de Ejército el Teniente de Infantería D. Eusebio Martín Sastre y el Capitán de Caballería D. Rafael García Ciudad Reig.

Orden.—Rectifica la Orden de 1.º de mayo último (B. O. núm. 196) referente al Alférez provisional D. Roberto Medina Rivero, en el sentido de que su empleo es Alférez efectivo.

Orden.—Destinando a la Mahalla de Tetuán, número 1, los Alféreces provisionales D. Joaquín Jimeno Martínez y otro.

Orden.—Rectifica la Orden publicada en el B. O. núm. 205, referente a destinos de Jefes y Oficiales de Infantería a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del sexto Cuerpo de Ejército, en el sentido de que el Capitán D. José-María Sanz Eguren debe pasar al Cuadro eventual, Sección B, de dicho Cuerpo.

Orden.—Destinando, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, a los Oficiales de la relación que acompaña.

Orden.—Idem agregando al 6.º Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, número 5, al Alférez provisional D. Luis Oliván Aznar.

Orden.—Idem al Teniente Coronel de Caballería, retirado, D. Eusebio Apat Andonegui, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Orden.—Idem al 8.º Cuerpo de Ejército al Comandante de Caballería D. Glicerio Martín Miguel.

Orden.—Idem al 5.º Cuerpo de Ejército al Capitán de Caballería don Juan García Trojo Garibaldi, y al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, número 4, a don Luis Valcárcel Cortés.

Orden.—Idem al Arma de Aviación al Capitán de Artillería, retirado, don Manuel Torrado Varela.

Orden.—Idem al 4.º Regimiento de Artillería Pesada al Teniente de Artillería, retirado, D. José Díez Fernández, y al 9.º Regimiento de Artillería Ligera al Alférez provisional D. Eloy Carmona.

Orden.—Idem, en comisión; a la plaza de Vitoria, al Comisario de Guerra de 2.ª clase, D. Luis Aizpuru Marlatany y al de igual empleo, retirado, D. José Pérez Sánchez, a las oficinas de Intervención del 3.º Cuerpo de Ejército.

Orden.—Idem al Laboratorio Central de Análisis al Auxillar D. Agustín Tomé Pradas.

Disponibles gubernativos

Orden.—Pasa a situación de disponible gubernativo el Capitán de la Guardia civil D. Juan Ros Hernabaz

Empleos honoríficos

Orden.—Nombraba Teniente honorario de ingenieros al Ingeniero D. Fernando Bibiano de Guzmán.

Orden.—Idem Alférez honorario de Infantería al Ingeniero D. Carlos Valdés Rulz.

Orden.—Idem Capitán honorario al Jefe de Requetés de Pamplona, don Esteban Ezcurra Arraiza.

Orden.—Idem Brigada honorario de Ingenieros al soldado D. Sebastián Bordonave y Alzueta.

Habilitaciones

Orden.—Habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Infantería D. Rafael Martínez Baldrich.

Orden.—Idem empleo de Tenientes de Sanidad Militar a los Alféreces D. Arturo Fábregas Martínez y otros.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden.—Concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Jefes y Oficiales que figuran en la relación que acompaña.

Nombramientos

Orden.—Nombrando Pro-Vicario General Canstrense, Secretarios auxiliares e Inspectores del Clero Canstrense al personal que expresa.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

- Orden.—Asciende al empleo inmediato a los Oficiales de Complemento de Artillería que figuran en la relación que acompaña.
- Orden.—Idem al empleo de Alférez de Complemento de Artillería a los Brigadas D. Angel Iturralde Mondria y otro.
- Orden.—Idem al empleo de Tenientes de Complemento de Ingenieros a los Alféreces D. Restituto Martínez Castañón y otros.
- Orden.—Idem Idem al Alférez de Complemento de Ingenieros D. Leopoldo Gonzáles Taladrís.
- Orden.—Idem empleo inmediato al Brigada de Complemento de Ingenieros D. Manuel Erades Segarra.
- Orden.—Idem empleo de Farmacéutico tercero de Complemento al Farmacéutico D. Guillermo Vicens Bonat.

Destinos

- Orden.—Destina al 6.º Cuerpo de Ejército al Alférez de Complemento de Artillería D. Manuel Ozamiz.
- Orden.—Idem al 11.º Regimiento de Artillería Ligera al Alférez de Complemento D. Carlos Iturbe Transchke.
- Orden.—Idem al Batallón Zapadores, número 2, al Alférez de Complemento de Ingenieros D. José María Olivares y Fernández.

Habilitaciones

- Orden.—Habilita para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes de Complemento de Ingenieros D. José Luis Negrillos y otro.

Procesados

- Orden.—Pasa a situación de Procesado el Comandante de Infantería D. Ramón Soto Fernández.

Orden.—Idem Idem el Idem, retirado, D. Orenco Tejada y Martínez de Marañón.

Orden.—Idem Idem el personal de Infantería que relaciona.

Orden.—Idem Idem el Alférez provisional D. Andrés Manzano Maldonado.

Orden.—Idem Idem el Teniente Coronel de Carabineros D. José Iribarren Hernández.

Orden.—Idem Idem el Sargento de la Legión D. Juan Villaverde Paz.

Pensiones

Orden.—Rectifica la Orden de pensión, fecha 9 abril (B. O. núm. 171) por lo que se refiere a doña Matilde Beltrí Villaseca, en el sentido de que la pensión debe abonarse por la Habilitación del Departamento Marítimo de Cádiz.

Rectificaciones

Orden.—Rectifica la de 29 de mayo (B. O. núm. 223) en el sentido de que el Capitán de Infantería don Francisco León Hernández González, continúe en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, número 1.

Orden.—Idem Idem la de 26 de mayo (B. O. núm. 220) referente al Teniente de la Guardia civil, habilitado para Capitán, D. José Gonzalo Fernández, en el sentido de que su nombre es D. Gonzalo Fernández Hernández.

Reemplazo

Orden.—Pasa a situación de reemplazo, por herido, con residencia en Vigo, el Capitán de Infantería don José Campos Justo.

Señalamiento de haber pasivo

Orden.—Señalando el haber pasivo al Comandante de Infantería, retirado, D. JUAN CECILIO LOZANO.

SECCION DE MARINA

Rendición de cuentas

Orden.—Rectificando, en la forma que indica, la Orden de 1.º del actual (B. O. núm. 227) sobre rendición de cuentas.

Bajas

Orden.—Dando de baja en la Reserva Naval al Oficial tercero D. Francisco Varona Artadi.

Continuación en el servicio

Orden.—Rectificando la Orden de 18 de marzo último (B. O. núm. 146) sobre continuación en el servicio en la forma que indica.

Premios de efectividad

Orden.—Concede los premios de efectividad que indica al personal de la Armada que relaciona.

Retiros

Orden.—Pasa a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el aviador D. Rafael Moratéz Lozano.

Orden.—Idem Idem el escribiente don José María de la Mata y Serrato.

Señalamiento de haber pasivo

Orden.—Señalando el haber pasivo que disfrutará el Auditor, retirado, D. José Santodomingo Villar.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Anuncios particulares

Banco Español de Crédito.—Burgos. Compañía Aragonesa de Minas, S. A.

Administración de Justicia

Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Excmo. Sr.: Para la más fácil aplicación de lo prevenido en la Orden de 3 de mayo último, sobre intervención de créditos, y por otra parte, en atención a las circunstancias especiales que concurren en los Establecimientos de crédito en general, he dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º La persona a cuyo favor existan créditos comprendidos en el artículo primero de dicha Orden, contra personas que residan en diversas provincias, podrá solicitar de la Comisión de Incautación de bienes de la provincia donde esté enclavado el pueblo de su actual domicilio o el lugar en que tuviere el centro de las operaciones de su tráfico, que dicha Comisión adopte uno de los acuerdos prevenidos en el artículo cuarto de la Orden citada. Al efecto, indicará en su solicitud los nombres de los deudores, residencia de los mismos e importe, cuando menos, aproximado, de cada crédito. La Comisión que reciba la instancia, si se considera competente, requerirá a las Comisiones de Incautaciones de las provincias donde residan los deudores para que remitan las declaraciones juradas presentadas por éstos y los antecedentes relacionados con las mismas. Tan pronto como conste que se ha efectuado el requerimiento, acordará la Comisión

requerente como previene el artículo cuarto de la Orden citada, haya o no recibido las aludidas declaraciones.

Artículo 2.º El acreedor, cuyos deudores residan en una misma provincia, podrá solicitar de la Comisión de Incautación de Bienes de esa provincia, aunque aquéllos no hayan formulado las correspondientes declaraciones, que la Comisión adopte uno de los acuerdos antes expresados. Indicará el acreedor en la solicitud los nombres y domicilios de los deudores y el importe, al menos aproximado, de cada crédito, la Comisión adoptará el acuerdo que proceda.

Artículo 3.º Se exceptúa de la intervención establecida en el artículo primero de la Orden citada los créditos existentes a

requerente como previene el artículo cuarto de la Orden citada, haya o no recibido las aludidas declaraciones.

Artículo 2.º El acreedor, cuyos deudores residan en una misma provincia, podrá solicitar de la Comisión de Incautación de Bienes de esa provincia, aunque aquéllos no hayan formulado las correspondientes declaraciones, que la Comisión adopte uno de los acuerdos antes expresados. Indicará el acreedor en la solicitud los nombres y domicilios de los deudores y el importe, al menos aproximado, de cada crédito, la Comisión adoptará el acuerdo que proceda.

Artículo 3.º Se exceptúa de la intervención establecida en el artículo primero de la Orden citada los créditos existentes a

cargo de los Bancos o Establecimientos de crédito en general que radiquen en territorio libre.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de junio de 1937.
—Francisco G. Jordana.

Excmo. Sr.: Visto el Informe emitido por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo, se admite la renuncia de sus cargos presentadas por los Magistrados suplentes de la misma D. Alvaro Iglesias Luis y D. Pedro Rodríguez Arango.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 1.º de junio de 1937. —Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Aceptando la propuesta formulada por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo, se nombran Magistrados suplentes de la misma a D. Eusebio González Abascal y D. Alfredo García Bernardo, Abogados del Ilustre Colegio de dicha capital.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 1.º de junio de 1937. —Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Visto el expediente instruido para depurar la conducta de don Ramón Enriquez Cadórniga, Presidente de la Audiencia provincial de Madrid, se acuerda la separación definitiva del servicio de dicho funcionario, que causará baja en el Escalafón de los de su Cuerpo.

Burgos 4 de junio de 1937.
—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Gobierno General

Orden

Visto el expediente instruido en 22 de octubre pasado, por Orden del Excmo. Sr. Gober-

nador Civil de Teruel, a D. Aureliano Campos, portero del Instituto provincial de Higiene y Ordenanza del Servicio Oficial Antivenéreo, con objeto de depurar la conducta que hubiere observado antes y después del Glorioso Movimiento Nacional, de acuerdo con los Decretos de 13 de septiembre de 1936 de la Junta de Defensa Nacional y 5 de diciembre del mismo año, de la Junta Técnica del Estado.

Visto igualmente el fallo del Juez instructor del expediente, y examinados los antecedentes que se aportan al mismo,

Este Gobierno General ha tenido por conveniente suspender de empleo y sueldo, por el plazo de un año, que finalizará en 22 de octubre del presente año, a D. Aureliano Campos, portero del Instituto provincial de Higiene y Ordenanza del Servicio Oficial Antivenéreo de Teruel.

Valladolid 7 de junio de 1937.
—El Gobernador General, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra.

Ordenes

Asimilaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere la asimilación de Brigada a los Practicantes civiles D. Manuel Vailente y D. Antonio Alegre, que continuarán prestando sus servicios en las Fuerzas Aéreas.

Burgos 5 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (B. O. número 23), Ordenes de 21 de septiembre y 1.º de octubre de 1936 (BB. OO. núms. 28 y 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. núms. 15 y 34, respectivamente), se conceden las asimilaciones de Farmacéuticos terceros y se confieren los destinos que se citan al Farma-

céutico civil y soldados Farmacéuticos que se relacionan:

Farmacéutico civil D. Félix del Valle Montero, que presta sus servicios en el Parque Farmacéutico de Sevilla, al mismo.

Soldado del Regimiento de Infantería de Argel número 27 don Víctor Millán Collado, que presta sus servicios en dicho Regimiento, a Eventualidades del 7.º Cuerpo de Ejército.

Idem del Tercer Grupo de la 1.ª Comandancia de Sanidad Militar D. Justo Navas Mellado, que presta sus servicios en dicho Grupo, a Eventualidades del 7.º Cuerpo de Ejército.

Idem de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar D. Francisco Oñate Guillen, que presta sus servicios en la Farmacia Militar del 5.º Cuerpo de Ejército, al Parque Farmacéutico de Zaragoza.

Burgos 7 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Conductores Automovilistas

Por reunir las condiciones señaladas en el caso tercero de la Orden de 22 de marzo último (B. O. núm. 155), se nombra conductores del Servicio de Automovilismo de Marruecos, a los soldados que figuran en la siguiente relación:

Sebastián Martín Sánchez, Batallón Cazadores de Melilla, número 3.

Emilio García López, Idem.
José Moreno Moreno, Batallón Cazadores de Ceriñola, número 6.

Santiago Iplifaza Nafarrate, Idem.

José Castilla Sánchez, Idem.
Manuel Moreno Romero, Idem.

Francisco Tomé Pérez, Batallón Cazadores de Ceuta.

Agustín Bueno Joda, Idem.
Francisco Fernández García, Idem.

Pablo Martínez Ladrón de Guevara, Idem.

Teodoro Miguel Ramos, Idem.
Ismael García Aguilar, Idem.
Francisco Núñez Cobos, Idem.
Melchor Sánchez Delgado, Idem.

Ángel Jiménez Latorre, Idem.
Juan Guzmán Aguilar, Idem.

José Pérez González, Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Eduardo Morales Estelre, Fuerzas Aéreas de Africa.

Burgos 7 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Cruz de San Fernando colectiva

La Orden General del Ejército del Sur del día 1.º de junio próximo pasado, publica lo siguiente:

«D. Joaquín Arcusa Aparicio, Coronel de Infantería, con destino en el Centro de Movilización y Reserva, número 3 (Sevilla), Juez Instructor nombrado en el expediente de juicio contradictorio instruido para la concesión de la Cruz de San Fernando colectiva al Puesto de la Guardia Civil de Tocina, compuesto por el Sargento D. Lorenzo Vega Loro, Cabo Floriano Martínez y Guardias José Corrales, Manuel Gutiérrez, Braulio Calle, Jesús Rangel y Francisco García Domínguez, con el debido respeto, expone a V. E.: Que con motivo del Glorioso Movimiento Militar iniciado el día 18 de julio, el Puesto de la Guardia Civil citado, compuesto por el mencionado personal, estuvieron sitiados desde el día 18 al 30 del mes de julio del año anterior por las hordas marxistas y llevaron a efecto con su abnegado heroísmo la defensa del Puesto, no obstante haber sido destruida la primitiva Casa Cuartel por las hordas rojas con bombas de mano, dinamita e incendiada la misma con líquido inflamable, todo ello arrojado desde la torre de la Iglesia que la dominaba por completo, así como de las casas próximas.

Que no obstante tener ya debajas de los individuos que componían el Puesto, el Sargento Comandante del mismo nunca hizo caso de las intimaciones de rendición que los rojos por teléfono le hacían desde el Ayuntamiento, rechazando con su sangre fría y valor temerario todas las propuestas de rendición que se les hacían; al comunicarle que destruirían la Casa Cuartel con bombas, caso de no rendir-

se, contestó que se defendería hasta morir, escribiendo con ello una página gloriosa de las muchas que ya llevaba escritas el glorioso Instituto de la Guardia Civil; que destruida la primitiva Casa-Cuartel por efectos del bombardeo y derribada su techumbre por el incendio, a pesar de ello, sus defensores se mantuvieron en ella, hasta que imposibilitado de continuar allí su resistencia, tuvieron que recluirse en la inmediata a la que pasaron por el pozo medianero, y donde continuaron su resistencia, a los persistentes ataques y nutridos tiroteos de los rojos, a pesar de tener ya dos Guardias muertos y el Sargento dos veces herido, muriendo éste a consecuencia de tercera herida el día 26 de julio citado, rechazando al enemigo en cuantos ataques intentaron produciéndole dos muertos y varios heridos vistos y sin que en ningún momento decayera el ánimo de estos esforzados defensores a pesar del cuadro que representaba la familia de los que no tenían que comer, a más de tener ya el agua del pozo envenenada.

En esta situación desesperada que fué llevada a cabo con un espíritu patriótico, ya extenuados, sin fuerzas para resistir por los once días de interminable lucha hasta que llegó el 30 la Columna de Fuerzas Nacionales que los libertaron así como también a las muchas personas de derecha que ya sufrían la tiranía roja ya que no llegaron a sufrirla en toda su intensidad, por estar preocupados los rojos principalmente en la destrucción (ya que no pudieron la rendición) del puesto de la Guardia Civil librándose muchas de ellas de una muerte segura. Esta relación de hechos queda comprobada por declaración del Teniente de la Guardia Civil don Tomás Garrote, folio 3 vuelto, informe del Jefe de la Guardia Civil al folio 5 al 6 vuelto, Brigada del mismo Instituto D. José Guardado Martínez folio 8, y los Guardias Civiles, Antonio González Alfaro, Juan González García y Manuel Perujo Muñoz, folio 8 vuelto al 9 vuelto, como igualmente la prestada por el

Teniente de la Guardia Civil don Juan Márquez Pérez, que obra al folio 11 y vuelto como asimismo la del Comandante de Infantería Jefe de la Columna que libertó el pueblo, al folio 11 vuelto al 12, y la de los testigos, Secretario del Ayuntamiento de Tocina, D. José Liñán Camacho; Cura Párroco del mismo, D. Manuel Martín Cordero; paisanos D. Juan Francisco Girón Rodríguez, D. Francisco López Toro y D. Andrés Gavira Rodríguez, Presidente de la Gestora Municipal D. Daniel Naranjo Ruiz, D. Francisco Márquez Pérez, D. Antonio Amador López, D. Joaquín Guerra Santedolalla y D. Epifanio Pozo Domenech, obrantes a los folios 12 al 16 vuelto.

El Juez que suscribe tiene el honor de elevar a la respetable autoridad de V. E. lo actuado a los efectos del artículo 4.º del Reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando aprobado por R. D. de 5 de julio de 1920 (C. L. núm. 4), por si tiene a bien disponer su publicación en la Orden General del Ejército del Sur, a fin de poder exhortar en el plazo de ocho días a cuantos Señores Generales, Jefes, Oficiales e individuos de tropa que quieran aportar en favor o en contra, suplicando a V. E. tenga a bien adjuntar un ejemplar de dicha orden para su unión a lo actuado.

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día, en cumplimiento al artículo 45 del Reglamento de la Orden Militar de San Fernando, exhortando a los Generales, Jefes Oficiales, Suboficiales, clases e individuos de tropa, y marinería, que sepan algo en contrario o capaz de modificar la apreciación de los hechos publicados, a que se presenten a declarar ante el Juez Instructor en el plazo de ocho días a contar de la publicación de la orden.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos que se interesan.

Burgos 7 de junio de 1937.
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a disposición del Excmo. Sr. Comandante General de Canarias al Teniente Coronel de Infantería D. José del Campo.

Burgos 5 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales pasan destinados a disposición del Excmo. Sr. Comandante General de las Islas Canarias el Capitán de Infantería D. Juan Barrera Vandevale, y el del mismo empleo de la Escala de Complemento de la citada Arma D. José Guezala García, ambos del Regimiento de Tenerife núm. 38.

Burgos 5 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio pasan destinados al Regimiento de Infantería de Galicia número 19, los Comandantes, recientemente ascendidos, D. Enrique Cabrerizo Castrillón y D. Gustavo Fernández Escudero.

Burgos 7 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a la Legión el Comandante de Infantería, recientemente ascendido, D. Arturo Dallas Chartre.

Burgos 7 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan destinados al Batallón Cazadores Serrallo número 8, los Capitanes de Infantería, actualmente en el 7.º Cuerpo de Ejército D. José Blanco Troyol y D. Cirilo Alonso Mas y al 7.º Cuerpo de Ejército el Teniente de Infantería D. Eusebio Martín Sastre y el

Capitán de Caballería D. Rafael García Ciudad Reig.

Burgos 7 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

La Orden de 1.º de mayo (B. O. núm. 196), por la que se destina al 5.º Cuerpo de Ejército como Alférez provisional, a don Robertó Medina Rivero, procedente de la Circunscripción Occidental de Marruecos, se entenderá rectificadada en el sentido de que su actual empleo es el de Alférez efectivo y no el de provisional, como en aquella se consignaba.

Burgos 5 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio pasan destinados a la Mehal-la de Tetuán núm. 1, los Alféreces provisionales D. Joaquín Jimeno Martínez y D. Alfonso del Val Pascual, pertenecientes al Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20.

Burgos 5 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

La Orden publicada en el B. O. núm. 205, referente a destino de Jefes y Oficiales de Infantería a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, queda rectificadada en el sentido de que el Capitán don José María Sanz Eguren, debe pasar al Cuanro Eventual Sección B de dicho Cuerpo, en lugar del destino que en la misma se le asignaba.

Burgos 5 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, a los Oficiales de las Armas y Cuerpo que se indican y figuran en la siguiente relación:

Capitán, D. Manuel Biedma García, de Inválidos.

Idem, D. José González Rubio, retirado.

Idem, D. Guillermo Wesolowski Zaldo, Cuerpo de Tren. Teniente, D. Gregorio Camacho Pages.

Alférez de Complemento, don Francisco Fernández Durán.

Idem, D. Manuel Rivera López.

Idem, D. Rafael Ledesma Ximénez.

Idem, D. Javier Calderón Calderón.

Burgos 5 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasa destinado como agregado al 6.º Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5, el Alférez provisional, perteneciente al Regimiento de Infantería número 19, D. Luis Oliván Aznar.

Burgos 7 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Teniente Coronel de Caballería, retirado, D. Eusebio Apat Andonegui, pasa destinado a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Burgos 5 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina al 8.º Cuerpo de Ejército, al Comandante de Caballería D. Glicerio Martín Miguel.

Burgos 5 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina al 5.º Cuerpo de Ejército al Capitán de Caballería D. Juan García Trejo Garibaldi, y al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache,

núm. 4, al del mismo empleo y Arma D. Luis Valcárcel Cortés.

Burgos 7 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se destina al Arma de Aviación al Capitán de Artillería, retirado, D. Manuel Torrado Varela, del Parque Automovilista del 6.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 7 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasan destinados al 4.º Regimiento de Artillería Pesada el Teniente de Artillería, retirado, D. José Díez Fernández, del Grupo de Información número 3, y al 9.º Regimiento de Artillería Ligera, al Alférez provisional de la misma Arma D. Eloy Carmona, del Tercer Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos 8 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, el Comisario de Guerra de segunda clase D. Luis Alzpuru Maristany, disponible en la segunda División, pasa destinado en comisión a la plaza de Vitoria, y el de igual empleo, en situación de retirado, D. José Pérez Sánchez, con destino en las Oficinas de Intervención de la segunda División, a las del 6.º Cuerpo de Ejército, en igual forma.

Burgos 5 de junio de 1937.
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasa destinado al Laboratorio Central de Análisis el Auxiliar del Cuerpo Auxiliar Subalterno D. Agustín Tomé Pradas.

Burgos 7 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Disponible gubernativo

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del 8.º

Cuerpo de Ejército, pasará a la situación de disponible gubernativo, con residencia en dicho Cuerpo de Ejército, el Capitán de la Guardia Civil, de la Comandancia de Orense, D. Juan Ros Hernández.

Burgos 7 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se nombra Teniente honorario del Arma de Ingenieros, por el tiempo que dure la campaña, al Ingeniero civil don Fernando Bibiano de Guzmán, con destino en el Servicio de Automovilismo del Ejército.

Burgos 5 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército, se nombra Alférez honorario del Arma de Ingenieros al soldado de Ingenieros e Ingeniero Agrónomo D. Carlos Valdés Ruiz.

Burgos 5 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En atención a los servicios prestados a la Causa Nacional y a los méritos especiales que en él concurren, se nombra Capitán honorario al Jefe de Requetés de Pamplona D. Esteban Ezcurra Arraza.

Burgos 7 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, se nombra Brigada honorario del Arma de Ingenieros al soldado del 11.º Regimiento Ligero de Artillería y Mecánico de la Compañía Telefónica Nacional D. Sebastián Bordona-ve y Alzueta.

Burgos 7 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos

Nacionales, de 1.º del actual, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Infantería D. Rafael Martínez Baldrich, que ejercerá el mando del tercer Tabor del Grupo de Regulares Indígenas de Alhucemas número 5.

Burgos 7 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Teniente de Sanidad Militar, a los Alféreces D. Arturo Fábrega Martínez, D. Julián Rodríguez Rubio, D. Bartolomé Borrego Ruano, D. Juan Mora Rivero y D. Santiago Cerrato Durán, del 2.º Grupo Divisionario de Sanidad Militar.

Burgos 7 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

De acuerdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, y previo informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de este Centro, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Jefes y Oficiales que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Coronel de Artillería D. Gerardo Martínez de Tejada y Rogero y termina con el Alférez Provisional de Infantería don Fernando Gallego Cornejo, con la pensión e indemnización que a cada uno se señala, por haber sido heridos por el enemigo en las operaciones de la actual campaña y series de aplicación los casos que se citan de la vigente Ley de 7 de julio de 1921 (D. O. número 151).

Coronel del Grupo Mixto de Artillería, número 1, D. Gerardo Martínez de Tejada y Rogero, se le calificó la herida de grave, habiendo invertido 92 días en su curación y está comprendido en el caso e) del artículo 5.º. Las cantidades que le corresponden son: a la pensión diaria 2.070

nesetas, a la indemnización por una sola vez, 5.200; haciendo ambas un total de 7.270 pesetas.

Teniente Coronel, de la Comandancia de Obras y Fortificaciones de Ingenieros del VII Cuerpo de Ejército, D. Anselmo Arenas Ramos, se le calificó la herida de grave, habiendo invertido 244 días en su curación y está comprendido en el caso e) del artículo 5.º. Las cantidades que le corresponden son: a la pensión diaria, 5.490 pesetas; a la indemnización por una sola vez, 8.800; haciendo ambas un total de 12.090 pesetas.

Capitán del Regimiento de Artillería Ligera número 9, don Federico Mercader Gómez, se le calificó la herida de menos grave, habiendo invertido 51 días en su curación y está comprendido en el caso a) del artículo 5.º. Las cantidades que le corresponden son: a la pensión diaria 765 pesetas; haciendo un total de 765 pesetas.

Alférez Provisional de Infantería del Grupo F. R. I. de Tetuán número 1, D. Fernando Gallejo Cornejo, se le calificó la herida de menos grave, habiendo invertido 59 días en su curación y está comprendido en el caso a) del artículo 5.º. Sin pensión por renuncia voluntaria del interesado a beneficio del Estado.

Nombramientos

El Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, como delegado pontificio y para cumplimiento del artículo 4.º del Decreto núm. 270, ha nombrado Provicario General Castrense al Excmo. Sr. D. Gregorio Modrego Casaus, Obispo titular de Ezani y Secretarios Auxiliares al M. I. Dr. D. Luis de Despujol Ricart y a D. Ramón Iglesias Navarri, Capellán 1.º del Ejército, nombrando asimismo inspectores del Clero Castrense a los Capellanes que figuran en la siguiente relación:

D. Angel Ruiz Zorrilla, Capellán 1.º del Ejército del Sur.
D. Domingo Borrueal Coarasa, Capellán Mayor del 5.º Cuerpo de Ejército.

D. Felipe Martín Andújar,

Capellán 1.º del 6.º Cuerpo de Ejército.

D. Albino Pajares Liébana, Capellán 1.º del 7.º Cuerpo de Ejército.

D. José Planas Vidal, Capellán Mayor, de las Fuerzas de Marruecos.

D. Francisco Sureda Blanes, Capellán 1.º de las Fuerzas de Baleares.

D. José García Cortázar, Capellán 1.º de las Fuerzas destacadas en los frentes de Madrid.

Todos estos inspectores cesarán en los cargos de Tenientes Vicarios de los indicados Cuerpos de Ejército que hasta la fecha venían desempeñando.

Burgos 5 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Oficiales de Complemento de Artillería que figuran en la siguiente relación, pertenecientes a los Cuerpos que en la misma se citan:

Alférez D. Santiago Baeza Buceta, del Regimiento Artillería ligera núm. 15; antigüedad del 20 de mayo de 1937.

Idem D. Juan Leiva Alhama, del Regimiento Artillería Ligera, núm. 4; antigüedad de 29 de marzo.

Idem D. Pedro Espigares Díaz, del Idem Id.; antigüedad Idem Id.

Idem D. Rafael Izquierdo Abril del Idem Id.; antigüedad Idem Id.

Idem D. José Casanova Almazán, del Idem Id.; antigüedad Idem Id.

Idem D. Francisco García García, del Idem Id.; antigüedad Idem Id.

Idem D. Rafael Santaolalla Pichot, del Idem Id.; antigüedad Idem Id.

Idem D. Antonio Muñoz Alonso, del Idem Id.; antigüedad Idem Id.

Idem D. Luis Martín Ojel Jaramillo, del Idem Id.; antigüedad Idem Id.

Idem D. Adolfo Hidalgo López, del Idem Id.; antigüedad Idem Id.

Idem D. Francisco Linde Ocón del Idem Id.; antigüedad Idem Id.

Idem D. José Muller Rodríguez Acosta, del Idem Id.; antigüedad Idem Id.

Idem D. José González Calleja, del Idem Id.; antigüedad Idem Id.

Idem D. Lorenzo Ruiz de Peñalta y Anguita, del Idem Id.; antigüedad Idem Id.

Idem D. Santiago Valenzuela García, del Idem Id.; antigüedad Idem Id.

Burgos 7 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Artillería, con antigüedad de 17 del pasado, a los Brigadas de esta escala y Arma D. Angel Iturralde Mondria y D. Vicente Reoyo Sáiz, del Parque de Artillería del 6.º Cuerpo de Ejército.
Burgos 7 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Ingenieros, con la antigüedad de 4 de marzo último, a los Alféreces de la misma escala y Arma D. Restituto Martínez Castañón y D. Mariano Aniceto Galán, del Batallón de Zapadores Minadores número 8, y a Alférez, con la antigüedad de 1.º de julio de 1936, al Brigada D. José Eduardo Arrechea Belzunce, del Regimiento de Ferrocarriles número 1.

Burgos 5 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del

Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 28 de mayo último, al Alférez de Complemento de Ingenieros don Leopoldo González Taladriz, del Batallón de Zapadores Minadores número 8.

Burgos 7 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por cumplir las condiciones que determina el Reglamento para Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 20 de mayo último al Brigada de Complemento de Ingenieros D. Manuel Erades Segarra, del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Burgos 7 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se confiere el empleo de Farmacéutico 3.º de Complemento, con antigüedad de 14 de mayo próximo pasado, al Farmacéutico D. Guillermo Vicena Bonet, con residencia en Palma de Mallorca.

Burgos 5 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos.

Por conveniencia del servicio se destina al 6.º Cuerpo de Ejército al Alférez de Complemento de Artillería D. Manuel Ozamiz.

Burgos 7 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio pasa destinado al 11 Regimiento de Artillería el Alférez de Complemento de Artillería D. Carlos Turbe Transchks.

Burgos 5 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur, pasa destinado el Alférez de Complemento de Inge-

nieros D. José María Olivares y Fernández, al Batallón de Zapadores Minadores, número 2.

Burgos 5 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, y a los fines del artículo 2.º de la orden de 23 de noviembre pasado (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes de Complemento de Ingenieros D. José Luis Negrillos y Etulain y D. Carlos Gíganda Guerendiain, del Primer Tercio de Requeté de Navarra.

Burgos 5 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Procesados

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a la situación de «Procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Comandante de Infantería D. Ramón Soto Fernández.

Burgos 5 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a la situación de «Procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Comandante de Infantería en situación de retirado, D. Orenco Tejada Martínez de Marañón.

Burgos 5 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasan a la situación de «Procesados» en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el personal perteneciente al Arma de Infantería que a continuación se relaciona:

Brigada, D. Felipe Naranjo Jiménez.

Idem, D. Eugenio Crespo Colliado.

Sargento, D. Manuel Moreno Enjuto.

Idem, D. Pedro Ceballos Pérez.

Burgos 5 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a la situación de procesado, en las condiciones que determina el artículo noveno del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Alférez Provisional del Batallón Cazadores de Ceuta número 7, D. Andrés Manzano Maldonado.

Burgos 5 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, y por haberse dictado auto de sobreesimiento provisional en la causa número 547 que se le instruyó, cesa en la situación de «Procesado» el Teniente Coronel de Carabineros D. José Iribarren Hernández.

Burgos 5 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a la situación de «Procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Sargento de la Legión D. Juan Villaverde Paz.

Burgos 5 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Pensiones.

La Orden publicada en el Boletín Oficial, núm. 175, fecha 9 de abril próximo pasado, por la que se le concede la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de su esposo a D.ª Matilde Beltri Villaseca, queda rectificada en el sentido de que dicha pensión debe abonarse a la interesada por la Habilitación

del Departamento Marítimo de Cádiz, en lugar de por la Subpádua de Haberes de Larache, como en la misma figura.

Burgos 5 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Rectificaciones

Se rectifica la Orden de 29 de mayo pasado (B. O. núm. 223), en el sentido de que el Capitán de Infantería D. Francisco León Hernández González, continúa en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, número 1, y no en el destino que en la misma se le asignaba.

Burgos 7 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

La Orden de 26 de mayo pasado (B. O. núm. 220), queda rectificada en lo que se refiere al elemento de la Guardia civil habilitado para Capitán D. José Gonzalo Fernández, en el sentido de que su nombre es don Gonzalo Fernández Hernández.
Burgos 7 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Reemplazo por herido

Pasa a situación de reemplazo por herido, a partir del día 8 de marzo último, con residencia en Vigo (Pontevedra), el Capitán de Infantería D. José Campos Risto, destinado en el Grupo de Regulares de Larache, núm. 4, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Real Orden circular de 5 de junio de 1935 (C. L. núm. 101).

Burgos 7 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Abandono de haber pasivo.

Separado del servicio por Orden de fecha 5 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 25) el Comandante de Infantería D. Luis Chacón Lozano, pasa a la situación de retirado en la que disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 630 pesetas, más otras 50 como pensionista de Cruz de San Hermenegildo, cuyas cantidades percibirá a partir de 1.º de diciembre del referido año de 1936, por la

Delegación de Hacienda de Cádiz, fijando su residencia en Campamento, término municipal de San Roque, en dicha provincia.

Burgos 5 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Rendición de cuentas

La Orden de esta Secretaría de Guerra fecha 1.º de junio de 1937, publicada en el B. O. del E. núm. 227, deberá entenderse rectificada en la forma siguiente:

Para no demorar la rendición de las cuentas de vestuarios hasta que se restablezca la Junta Central, se dispone que los Almacenes de Vestuarios de los Departamentos las formulen a las Intervenciones respectivas, de donde, una vez comprobadas, se remitirán a la Intendencia del Departamento para su archivo y remisión, en su día, al Organismo Central.

Burgos 7 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Bajas

Se da de baja en la Reserva Naval Movilizada, al Oficial 3.º, (Alférez de Fragata), D. Francisco Varona Artadi, por haber sido incluido por error en la misma.

Salamanca 4 de junio de 1937.
=El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Continuación en el servicio

Padecido error en la redacción de la Orden de 15 de marzo último (B. O. núm. 148), se deja sin efecto y en su consecuencia se dicta lo siguiente:

Se concede la continuación en el servicio al personal de la Armada que a continuación se expresa, por el tiempo de campaña y fecha de comienzo de la misma, que se indica:

Fogonero preferente, José Sotocastejón, de la dotación del crucero «Almirante Cervera», en cuarta campaña voluntaria, por tres años, a partir del día 10

de octubre de 1936, por serle de abono tres meses y 18 días, debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengados en su anterior campaña.

Marinero fogonero, Nicasio Saura Delgado, de la dotación del crucero «Almirante Cervera» en primera campaña voluntaria, por tres años, a partir del día 13 de mayo de 1936, por serle de abono tres meses y 18 días, debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengado en su anterior compromiso.

Marinero fogonero, Eusebio Fernández Rial, de la dotación del crucero «Almirante Cervera» en primera campaña voluntaria, por tres años, a partir del día 2 de octubre de 1936.

Burgos 5 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Premios de efectividad.

He resuelto aprobar las propuestas enviadas a esta Secretaría concediendo al personal de la Armada que figura en la siguiente relación los premios de efectividad que con arreglo a lo dispuesto le corresponden y que deberán percibirse a partir de la fecha que en cada caso se señala.

Los que obtengan quinquenios de Oficial cesarán en el disfrute de los de subalterno.

RELACION QUE SE CITA

500 pesetas anuales por primer quinquenio, a partir de 1.º de mayo de 1937, al Capitán de Fragata, D. Fausto Escrigas Cruz, por llevar cinco años en el empleo.

500 pesetas anuales por primer quinquenio, a partir de 1.º de septiembre de 1936, al Capitán de Corbeta, D. Juan José Jáuregui y Gil Delgado, por llevar cinco años en el empleo.

500 pesetas anuales por primer quinquenio, a partir de 1.º de marzo de 1937, al Teniente de Infantería de Marina, D. Julio López Gómez, por llevar cinco años en el empleo.

1.100 pesetas anuales por dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1.º de noviembre de 1936, al Alférez de Infantería de

Marina, D. Francisco Díaz Besasa, por llevar 11 años de Oficial.

500 pesetas anuales por un quinquenio, a partir de 1.º de abril de 1937, a los Capitanes Maquillistas, D. Luis Díaz Martínez, don Angel Vázquez de Porta y don José L. Seijo López, por llevar cinco años en el empleo.

1.000 pesetas anuales por dos quinquenios, a partir de 1.º de diciembre de 1936, al Capitán de Intendencia, D. Manuel García de Polavieja y Derqui, por llevar 10 años en el empleo.

500 pesetas anuales por un quinquenio, a partir de 1.º de noviembre de 1936, al Teniente de Intendencia, D. José Fernández Truchaud, por llevar cinco años de Oficial.

1.000 pesetas anuales por dos quinquenios, a partir de 1.º de mayo de 1937, al Capitán Médico, D. Germán Burgos Peña, por llevar 10 años en el empleo.

1.100 pesetas anuales por dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1.º de abril de 1937, al primer Maquinista, D. Antonio Bouza Quiroga, por llevar 31 años de servicio.

1.300 pesetas anuales por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de 1.º de octubre de 1936, al primer Maquinista, D. Cipriano Porta Otero, por llevar 33 años de servicio.

1.000 pesetas anuales por dos quinquenios, a partir de 1.º de agosto de 1934; 1.100 a partir de 1.º de agosto de 1935 y 1.200 a partir de 1.º de agosto de 1936, por 1.ª y 2.ª anualidad, al Oficial 2.º Naval, D. Ricardo Jara Rey, por llevar 32 años de servicio.

1.000 pesetas anuales por dos quinquenios, a partir de 1.º de febrero de 1937, al Oficial 2.º Naval, D. Manuel López Anca, por llevar 30 años de servicio.

500 pesetas anuales por un quinquenio, a partir de 1.º de septiembre de 1934, al Oficial 3.º Naval, D. Antonio Martín Goma, por llevar 25 años de servicio, quedando rectificadas en este sentido la concesión efectuada por Orden de 26 de marzo de 1937 (B. O., número 161).

500 pesetas anuales por un quinquenio, a partir de 1.º de noviembre de 1936, al Oficial tercero Naval, D. José Castellano Pen-

ce, por llevar cinco años en el empleo.

1.400 pesetas anuales por dos quinquenios y cuatro anualidades, a partir de 1.º de agosto de 1933 y 1500 a partir de 1.º de agosto de 1934 por quinta anualidad, al Oficial 2.º de Artillería, D. Amador Rodríguez Pazos, por llevar 35 años de servicio.

500 pesetas anuales por un quinquenio, a partir de 1.º de noviembre de 1936, al Oficial tercero de Artillería, D. Francisco Jara Carrillo, por llevar cinco años en el empleo.

1.100 pesetas anuales por dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1.º de junio de 1936 y 1.200 pesetas a partir de 1.º de junio de 1937, por segunda anualidad al Oficial segundo de Oficinas y Archivos, D. Rogelio Torres Menéndez, por llevar 12 años de Oficial.

1.500 pesetas anuales por dos quinquenios y cinco anualidades, a partir de 1.º de mayo de 1934; 1600 a partir de 1.º de mayo de 1935; 1.700 a partir de 1.º de mayo de 1936 y 1.800 a partir de 1.º de mayo de 1937, por sexta, 7.ª y 8.ª anualidad, al Oficial 2.º de Oficinas y Archivos, D. José García de la Vega Soler, por llevar 18 años de Oficial.

500 pesetas anuales por un quinquenio, a partir de 1.º de septiembre de 1936, al Oficial 3.º de Electricidad y Torpedos, D. Antonio Balboa Carballo, por llevar cinco años en el empleo.

500 pesetas anuales por un quinquenio, a partir de 1.º de julio de 1936 a los Oficiales Terceros de Torpedos, D. Francisco Gordo Guerra y D. Antonio Lorente Lorente, por acumulación del tiempo de 1.º de 1.ª, quedando en este sentido rectificadas la Orden de 26 de marzo de 1937 (B. O. núm. 161).

2.000 pesetas anuales por dos aumentos de sueldo, a partir de primero de febrero de 1936, al Cartógrafo de primera clase, don Julio Melero Moreno, quedando en este sentido rectificadas la Orden de 21 de marzo de 1937 (B. O. número 156).

550 pesetas anuales por dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1.º de julio de 1932; 600 a partir de 1.º de julio de 1933;

650 a partir de 1.º de julio de 1934; 700 a partir de 1.º de julio de 1935 y 750 a partir de 1.º de julio de 1936, por 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª anualidad, al Auxiliante primero de Oficinas y Archivos, don Antonio Gaitler Lozano, quedando rectificadas en este sentido la Orden de 26 de marzo de 1937, (B. O. número 161).

550 pesetas anuales por dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1.º de enero de 1934; 600 a partir de 1.º de enero de 1935; 650 a partir de 1.º de enero de 1936 y 700 a partir de 1.º de enero de 1937, por 2.ª, 3.ª, y 4.ª anualidad, al Auxiliante 2.º de Oficinas y Archivos, D. Antonio Silveiro Alvarez, por llevar 14 años de servicio.

500 pesetas anuales por un quinquenio, a partir de 1.º de diciembre de 1936, al Auxiliante 2.º de Máquinas, graduado de Alférez de Fragata, D. Cipriano Alvarillo García, por llevar cinco años de graduación.

850 pesetas anuales, por dos quinquenios y siete anualidades, a partir de 1.º de abril de 1934; 900 a partir de 1.º de abril de 1935; 950 a partir de 1.º de abril de 1936 y 1.000 a partir de primero de abril de 1937, por 8.ª, 9.ª y 10.ª anualidad, al Auxiliante primero del C. A. S. T. A., don Leonardo Andamoyo Castro, por llevar 20 años de servicio.

650 pesetas anuales por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de 1.º de abril de 1934; 700 a partir de 1.º de abril de 1935; 750 a partir de 1.º de abril de 1936 y 800 a partir de 1.º de abril de 1937, por 4.ª, 5.ª y 6.ª anualidad, al Auxiliante 1.º del C. A. S. T. A., D. José Jiménez Arrleta, por llevar 18 años de servicio.

550 pesetas anuales por dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1.º de enero de 1934; 600 a partir de 1.º de enero de 1935; 650 a partir de 1.º de enero de 1936 y 700 a partir de 1.º de enero de 1937, por 2.ª, 3.ª y 4.ª anualidad, al Auxiliante 1.º del C. A. S. T. A., D. Antonio Posadas Cuevas, por llevar 14 años de servicio.

600 pesetas anuales por dos quinquenios y 2 anualidades, a partir de 1.º de enero de 1934;

a partir de 1.º de enero de 1935; 700 a partir de 1.º de enero de 1936 y 750 a partir de 1.º de enero de 1937, por 8.ª, 4.ª y 5.ª anualidad, al Auxiliario primero del C. A. S. T. A., D. Adolfo Campos, López, por llevar 15 años de servicio.

800 pesetas anuales por dos quinquenios y ocho anualidades, a partir de 1.º de abril de 1934; 850 a partir de 1.º de abril de 1935, y 1.000 a partir de 1.º de abril de 1936, por la 9.ª y 10.ª anualidad, al Auxiliario 1.º del C. A. S. T. A., D. Juan González Pallarés, por llevar 20 años de servicio.

850 pesetas anuales por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de 1.º de abril de 1934; 900 a partir de 1.º de abril de 1935; 750 a partir de 1.º de abril de 1936, y 800 a partir de 1.º de abril de 1937, por 4.ª, 5.ª y 6.ª anualidad, al Auxiliario 1.º del C. A. S. T. A., D. Luciano Cavate Sande, por llevar 16 años de servicio.

900 pesetas anuales por dos quinquenios y ocho anualidades, a partir de 1.º de mayo de 1934; 950 a partir de 1.º de mayo de 1935 y 1.000 a partir de 1.º de mayo de 1936, por 9.ª y 10.ª anualidad, al Auxiliario 1.º del C. A. S. T. A., D. José del Río Maestre, por llevar 20 años de servicio.

650 pesetas anuales por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de 1.º de abril de 1934; 700 a partir de 1.º de abril de 1935; 750 a partir de 1.º de abril de 1936 y 800 a partir de 1.º de mayo de 1937, por 4.ª, 5.ª y 6.ª anualidad a los Auxiliares Primeros del C. A. S. T. A., Don José Ramón Olózaga Briosso, D. Francisco Llores Naranjo y D. Francisco Guerra Gil, por llevar 16 años de servicio.

650 pesetas anuales por dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1.º de mayo de 1934; 700 a partir de 1.º de mayo de 1935, y 800 a partir de 1.º de mayo de 1936, por 2.ª y 3.ª anualidad, al Auxiliario 1.º del C. A. S. T. A., D. Antonio Camarero, por llevar 13 años de servicio.

1.000 pesetas anuales por dos quinquenios y 10 anualidades, a

partir de 1.º de enero de 1934, al Auxiliario 1.º del C. A. S. T. A., D. José Natera Benítez, por llevar 20 años de servicio.

750 pesetas por dos quinquenios y cinco anualidades, a partir de 1.º de enero de 1934; 800 a partir de 1.º de enero de 1935; 850 a partir de 1.º de enero de 1936, y 900 a partir de 1.º de enero de 1937, por 6.ª, 7.ª y 8.ª anualidad, al Auxiliario 1.º del C. A. S. T. A., D. Francisco Peralta López, por llevar 18 años de servicio.

900 pesetas anuales por dos quinquenios y ocho anualidades, a partir de 1.º de enero de 1934; 950 a partir de 1.º de enero de 1935, y 1.000 a partir de 1.º de enero de 1936, por 9.ª y 10.ª anualidad, al Auxiliario 2.º del C. A. S. T. A., D. Fernando Yor Venero, por llevar 20 años de servicio.

650 pesetas anuales por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de 1.º de abril de 1934; 700 a partir de 1.º de abril de 1935; 750 a partir de 1.º de abril de 1936, y 800 a partir de 1.º de abril de 1937, por 4.ª, 5.ª y 6.ª anualidad, a los Auxiliares segundos del C. A. S. T. A., don José Gómez Pérez y D. Antonio Montiel Ferrer, por llevar 16 años de servicio.

900 pesetas anuales por dos quinquenios y ocho anualidades, a partir de 1.º de mayo de 1934; 950 a partir de 1.º de mayo de 1935, y 1.000 a partir de 1.º de mayo de 1936, por 9.ª y 10.ª anualidad, al Auxiliario segundo del C. A. S. T. A., D. Manuel de Pando Martínez, por llevar 20 años de servicio.

1.123'20 pesetas anuales por dos aumentos de sueldo, a partir de 1.º de marzo de 1937, al Auxiliario de Almacenes de segunda clase, Rogelio Alonso Freire, por llevar 20 años de servicio y dos de disfrute del primer aumento.

800 pesetas anuales, en concepto de cuatro aumentos de sueldo, a partir de 1.º de junio de 1935 al Celador Mayor de la Penitenciaría Naval de Cuatro Torres, D. Salvador Cabeza Entrena; 400 pesetas anuales por dos aumentos de sueldo a partir de 1.º de mayo de 1934 al Celador de la misma, D. Baltasar Manso Serrano, y 200 pesetas anuales por

igual concepto a partir de 1.º de junio de 1936 a los de igual clase, D. Francisco Aviles Castañón y D. Antonio Montilla Márquez, quedando en este sentido modificada la Orden de 26 de marzo último, (B. O. núm. 161) con deducción de lo indebidamente percibido por virtud de dicha Orden.

250 pesetas anuales por un quinquenio, a partir de 1.º de abril de 1937, al Maestre permanente de Marinería, D. Manuel Romero Castro, por llevar 5 años en la clase.

500 pesetas anuales por dos quinquenios, a partir de 1.º de marzo de 1936 y 550 por primera anualidad, a partir de 1.º de marzo de 1937, al Maestre permanente de Marinería, D. Eloy Ruso Rey, por llevar 11 años en la clase.

Burgos 5 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Retiros

He resuelto que el Auxiliario 2.º de los Servicios Técnicos de la Armada D. Rafael Montañez Lozano, pase a situación de retirado, por haber cumplido en 3 del corriente la edad reglamentaria para ello, en cuya situación disrutará, con carácter provisional, el haber íntegro mensual de 300 pesetas, que deberá percibir a partir de 1.º de julio próximo, por la Delegación de Hacienda de Cádiz.

Burgos 7 de junio de 1937.—
El General Jefe, Germán Gil Yusté.

He resuelto que el Escribiente de 2.ª, apto para 1.ª, de la Maestranza de Arsenales, D. José María de la Mata y Serrato, pase a situación de retirado, por haber cumplido en 4 del corriente la edad reglamentaria para ello, debiendo disfrutar en dicha situación, con carácter provisional, el haber íntegro mensual de 143'33 pesetas, que percibirá desde 1.º de julio próximo, por la Delegación de Hacienda de Cádiz.

Burgos 7 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Señalamiento de haber pasivo

He resuelto que el Auxiliar 2.º de los Servicios Técnicos de la Armada, en situación de retiro, D. José Santodomingo Villar, disfrute en dicha situación, con carácter provisional, el haber íntegro mensual de 300 pesetas, que deberá percibir desde 1.º de junio de 1936, por la Delegación de Hacienda de La Coruña.

Burgos 7 de junio de 1937.—
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 9 de junio de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	30'25
Libras	42'00
Dólares	8'58
Liras	45'15
Francos suizos	195'75
Reichsmark	3'45
Belgas	144'70
Florines	4'69
Escudos.....	38'10
Peso moneda legal.....	2'55
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas.....	2'11
Coronas danesas.....	1'87

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	49'10
Libras	52'50
Dólares	10'72
Francos suizos	244'70
Belgas	180 85
Florines.....	5'85
Escudos	47'65
Peso moneda legal	3'18
Coronas suecas	2'60
Coronas noruegas.....	2'50
Coronas danesas.....	2'35

Anuncios particulares

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

BURGOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo de consignación a vencimiento fijo, número 103, de pesetas 7.200 (siete mil doscientas), de nuestra sucursal de Aranda de Duero, a nombre de Bonifacio García Zayas y Lucía García Cabrerizo, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente resguardo duplicado, considerando anulado el anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos 8 de junio de 1937.—
Fernando Ruiz, Director.

COMPANIA ARAGONESA DE MINAS, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas se celebrará el día 30 del corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social, Requeté Aragonés, número 7.

Los depósitos de acciones o sus resguardos, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos, se admitirán hasta el 19 del corriente en la Caja Social.

Zaragoza 7 de junio de 1937.
=El Administrador - Delegado, Francisco Cano.

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

La Coruña

Navarro Laso Cándido Rufino, de 38 años de edad, de estado casado, profesión empleado, natural de Orense, partido de idem, provincia de idem, vecino de La Coruña, donde ejerció el cargo de Administrador de la «Mutualidad

de Propietarios», cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 12 de 1937, sobre estafas, comparecerá dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser indagado y reducido a prisión, previniéndole que si no comparecerá será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

La Coruña 25 de mayo de 1937.
=El Juez, (ilegible).—El Secretario, P. S., Francisco Portela.

Málaga

CEDULA DE CITACION

Por la presente y en virtud de lo mandado por el Señor Juez de Instrucción del Distrito de la Merced, de esta Ciudad, designado Juez especial para la instrucción del expediente de responsabilidad contra Emilio Prados Such, por providencia de esta fecha se cita a dicho individuo Emilio Prado Such, a fin de que dentro del término de ocho días contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado, sito en el piso 2.º de la casa número 25 de la Alameda Principal de esta Ciudad, para ser oído en dicho expediente; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar a derecho.

Málaga 20 de mayo de 1937.—
Secretario, Eloy Almaga.

Zaragoza

Guillén Vela Máximo, de años, estado casado, de profesión jornalero, natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en la calle de Alfocosa, procesado por la causa núm. 384 de 1934, sobre desobediencia grave, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción núm. 1.º de la Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión caso de no prestar en el acto fianza que se le exige por dicha causa, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de aquél, y caso de ser habido le ingresen en la Cárcel a disposición de este Juzgado.

Zaragoza 24 de mayo de 1937.—
El Juez de Instrucción, (ilegible).

La Estrada

Don Fermín Bouza Bréy Trillo, Juez de instrucción del partido de La Estrada.

Llama y emplaza a Severino Daniel Ríos González, de 17 años soltero, carpintero, hijo de Hipólito y Rosa, natural y vecino que fué de San Julián de la Vera en este término, y en la actualidad en ignorado paradero para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los Boletines Oficiales de las provincias de Galicia y Boletín Oficial del Estado» comparezca en este Juzgado de Instrucción de La Estrada, a fin de constituirse en prisión decretada en el sumario que se instruye por el delito de robo, con el número 189 de 1935, bajo apercibimiento de que en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la ley.

A la vez, ruego a todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo en la Cárcel de esta villa, a disposición de este Juzgado. La Estrada 3 de febrero de 1937.—Fermín Bouza Bréy Trillo.—El Secretario, Manuel Lois Vidal.

Don Fermín Bouza Bréy Trillo, Juez de instrucción del partido de La Estrada.

Llama y emplaza a Erundin Buequeiro Broca, de unos 40 años casado, labrador, vecino que fué de Taboírós en este término y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los Boletines Oficiales de las provincias de Galicia y Boletín Oficial del Estado» comparezca en este Juzgado de Instrucción de La Estrada, a fin de ser indagado y reducido a prisión decretada en sumario que se instruye por el delito de robo, con el número 115 de 1936, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la ley.

A la vez, ruego a todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan a su busca y captura, poniendo-

lo en la Cárcel de esta villa, a disposición de este Juzgado.

La Estrada 13 de febrero de 1937.—Fermín Bouza Bréy Trillo.—El Secretario, Manuel Lois Vidal.

Don Fermín Bouza Bréy Trillo, Juez de instrucción del partido de La Estrada.

Llama y emplaza a Vicente-Darío Valiñas Gamallo, de 36 años soltero, hijo de Camilo Trinidad, cantero, con instrucción, sin antecedentes penales, natural y vecino que fué de Cerdedo, y en la actualidad en ignorado paradero, de la señas y circunstancias que a continuación se expresan; estatura regular, color moreno, ojos y pelo castaños, que viste a estilo del país para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los Boletines Oficiales de las provincias de Galicia y «Boletín Oficial del Estado», comparezca en este Juzgado de Instrucción de La Estrada a fin de constituirse en prisión decretada en sumario que se instruye por el delito de lesiones, con el número 100 de 1935 bajo apercibimiento de que en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la ley.

A la vez, ruego a todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo en la Cárcel de esta villa, a disposición de este Juzgado.

La Estrada 13 de febrero de 1937.—Fermín Bouza Bréy Trillo.—El Secretario, Manuel Lois Vidal.

Don Fermín Bouza Bréy Trillo, Juez de instrucción del partido de La Estrada.

Llama y emplaza a Laurentino Mogueira Touseda y Antanjo Chao Carracedo, ambos de unos 23 años de edad, solteros, vecinos que fueron de las parroquias de Gulmaray y Somoza en este término, respectivamente y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los Boletines Oficiales de las provin-

cias de Galicia y «Boletín Oficial del Estado» comparezcan en este Juzgado de Instrucción de La Estrada a ser indagados y constituirse en prisión decretada en sumario que se instruye por el delito de robo, con el número 88 de 1936 bajo apercibimiento de que en otro caso, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la ley.

A la vez, ruego a todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolos en la Cárcel de esta villa, a disposición de este Juzgado.

La Estrada 23 de febrero de 1937.—Fermín Bouza Bréy Trillo.—El Secretario, Manuel Lois Vidal.

El Ferrol

Lago Lorenzo Motés, vecino del Ayuntamiento del Ferrol, provincia de La Coruña, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, procesado en la causa número 112 del corriente año por el delito de insulto de obra a fuerza armada.

Comparecerá en el término de ocho días ante el Comandante de Infantería don Ignacio López Pita, Juez instructor de dicha causa, en el Cuartel de Sánchez Aguilera, en la Plaza de El Ferrol, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde.

Ferrol 30 de diciembre de 1936.—El Comandante Juez Instructor.

González Díaz Luis, vecino del Ayuntamiento del Ferrol, provincia de La Coruña, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, procesado en la causa número 112 del corriente año por el delito de insulto de obra a fuerza armada.

Comparecerá en el término de ocho días ante el Comandante de Infantería don Ignacio López Pita, Juez instructor de dicha causa, en el Cuartel de Sánchez Aguilera, en la Plaza de El Ferrol, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde.

Ferrol 30 de diciembre de 1936.—El Comandante Juez Instructor.

Moreno Calvo Gonzalo, vecino del Ayuntamiento del Ferrol, provincia de La Coruña, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, procesado en la causa número 112 del

corriente año por el delito de insulto de obra a fuerza armada.

Comparecerá en el término de ocho días ante el Comandante de Infantería don Ignacio López Pita, Juez Instructor de dicha causa, en el Cuartel de Sánchez Aguilera, en la Plaza de El Ferrol, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Ferrol 30 de diciembre de 1936.—
El Comandante Juez Instructor.

Pena Fernández Antonio, vecino del Ayuntamiento del Ferrol, provincia de La Coruña, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, procesado en la causa número 112 del corriente año por el delito de insulto de obra a fuerza armada.

Comparecerá en el término de ocho días ante el Comandante de Infantería don Ignacio López Pita, Juez Instructor de dicha causa, en el Cuartel de Sánchez Aguilera, en la Plaza de El Ferrol, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Ferrol 30 de diciembre de 1936.—
El Comandante Juez Instructor.

Silva Fernández José, vecino del Ayuntamiento del Ferrol, provincia de La Coruña, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, procesado en la causa número 112 del corriente año por el delito de insulto de obra a fuerza armada.

Comparecerá en el término de ocho días ante el Comandante de Infantería don Ignacio López Pita, Juez Instructor de dicha causa, en el Cuartel de Sánchez Aguilera, en la Plaza de El Ferrol, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Ferrol 30 de diciembre de 1936.—
El Comandante Juez Instructor.

Velga Mejuto Agustín, vecino del Ayuntamiento del Ferrol, provincia de La Coruña, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, procesado en la causa número 112 del corriente año por el delito de insulto de obra a fuerza armada.

Comparecerá en el término de ocho días ante el Comandante de Infantería don Ignacio López Pita, Juez Instructor de dicha causa, en el Cuartel de Sánchez Aguilera, en la Plaza de El Ferrol, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Ferrol 30 de diciembre de 1936.—
El Comandante Juez Instructor.

Abella Beade Luis, vecino del Ayuntamiento del Ferrol, provincia de La Coruña, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, procesado en la causa número 112 del corriente año por el delito de insulto a fuerza armada.

Comparecerá en el término de ocho días ante el Comandante de Infantería don Ignacio López Pita, Juez Instructor de dicha causa, en el Cuartel de Sánchez Aguilera, en la Plaza de El Ferrol, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Ferrol 30 de diciembre de 1936.—
El Comandante Juez Instructor.

Ateca

Don Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de primera instancia Instrucción de Ateca y su pariente y tutor del expediente que se dirá.

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 51 de 1937 tramito por designación de la Comisión provincial de incautaciones, contra don Manuel de Mingo García vecino de Ateca, actualmente e ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 2 por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer se parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ateca a 29 de Mayo de 1937.—El Juez de Primera Instancia, Luis Cosculluela Arcarazo.

Don Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de primera instancia Instrucción de Ateca y su pariente y tutor del expediente que se dirá.

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 67 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de incautaciones, contra don Francisco Pérez Ruiz vecino de Ibañeta, actualmente e ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 2 por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer se parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ateca a 29 de Mayo de 1937.—El Juez de Primera Instancia, Luis Cosculluela Arcarazo.

Don Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de primera instancia Instrucción de Ateca y su pariente y tutor del expediente que se dirá.

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 68 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de incautaciones, contra don Ramón Esteban Alonso vecino de Ibañeta, actualmente e ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 2 por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer se parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ateca a 29 de Mayo de 1937.—El Juez de Primera Instancia, Luis Cosculluela Arcaarazo.

Don Luis Cosculluela Arcaarazo, Juez de primera instancia e Instrucción de Ateca y su partido e instructor del expediente que se dirá.

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 69 de 1937, tramito por designación de la Comisión Provincial de incautaciones, contra don Pedro Alonso Garcés, vecino de Ibdes, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20,

por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ateca a 29 de Mayo de 1937.—El Juez de Primera Instancia, Luis Cosculluela Arcaarazo.

Don Luis Cosculluela Arcaarazo, Juez de primera instancia e Instrucción de Ateca y su partido e instructor del expediente que se dirá.

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 70 de 1937 tramito por designación de la comisión provincial de incautaciones contra don Florentino Castefón Muel, vecino de Ibdes, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ateca a 29 de Mayo de 1937.—El Juez de Primera Instancia, Luis Cosculluela Arcaarazo.

Don Luis Cosculluela Arcaarazo, Juez de primera instancia e Instrucción de Ateca y su partido e instructor del expediente que se dirá.

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 71 de 1937, tramito por designación de la comisión provincial de incautaciones, contra don Simeón Santed Cuenca vecino de Ibdes, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20,

por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ateca a 29 de Mayo de 1937.—El Juez de Primera Instancia, Luis Cosculluela Arcaarazo.

Don Luis Cosculluela Arcaarazo, Juez de primera instancia e Instrucción de Ateca y su partido e instructor del expediente que se dirá.

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 72 de 1937, tramito por designación de la comisión provincial de incautaciones, contra don Eduardo Alonso Solanas vecino de Ibdes, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ateca a 29 de Mayo de 1937.—El Juez de Primera Instancia, Luis Cosculluela Arcaarazo.

Don Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de primera instancia e instrucción de Ateca y su partido e instructor del expediente que se dirá.

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 73 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de incautaciones, contra don Fernando Garcés Guajardo, vecino de Ibdes, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ateca a 29 de Mayo de 1937.—El Juez de Primera Instancia, Luis Cosculluela Arcarazo.

Don Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de primera instancia e instrucción de Ateca y su partido e instructor del expediente que se dirá.

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 74 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de incautaciones, contra don Mauricio Garray Millán vecino de Ibdes, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo

correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ateca a 29 de Mayo de 1937.—El Juez de Primera Instancia, Luis Cosculluela Arcarazo.

Don Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de primera instancia e instrucción de Ateca y su partido e instructor del expediente que se dirá.

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 19 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de incautaciones, contra don Tomás Martínez García vecino de Ateca, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ateca a 29 de Mayo de 1937.—El Juez de Primera Instancia, Luis Cosculluela Arcarazo.

D. Luis Cosculluela Arcarazo Juez de primera instancia e instrucción de Ateca y su partido e instructor del expediente que se dirá.

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 45 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de incautaciones, contra don Antonio Cansado Lamata, vecino de Ateca, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ateca a 29 de Mayo de 1937.—Luis Cosculluela. — El secretario judicial, Antonio No-

Cádiz

Manuel Garzón Ruiz y Antonio Pérez González, hijos de Ricardo y Concepción y Antonio y Rosario, natural de Sevilla, de estado solteros, profesión taponeros de 26 y 27 años, respectivamente, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por hurto en causa de 1935.

Comparecerá en término de cinco días ante esta Cárcel para que se constituyan en prisión apercibidos de ser declarados rebeldes.

Cádiz a 9 de junio de 1937.— El secretario.

Trujillo González Manuel, hijo de Juan y de Carmen, natural de Tacoronte, de estado soltero, profesión chófer, de 30 años, domiciliado últimamente en La Laguna (Tenerife), procesado por robo en causa 588 de 1934.

Comparecerá en término de cinco días ante esta Cárcel para que se constituyan en prisión apercibidos de ser declarados rebeldes.

Cádiz a 8 de junio de 1937.— El secretario.

Imprenta Provincial